



CUT: 179461-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1055-2023-ANA-AAA.CF

Huaral, 26 de septiembre de 2023

VISTO:

El expediente administrativo de 08.09.2023, presentado por Juan José Maguiña Valverde, con DNI N° 09773717, con domicilio en Av. Marcelino Torres 136 4to. Piso. (ref. Alt. de la 1ra. Cdra. de la Av. Riva Agüero), El Agustino – Lima, con correo: juanjose_ab@hotmail.com, con teléfono N° 944840793, quien solicitó la suspensión temporal de la autorización de uso del agua, otorgada con la Resolución Administrativa N° 202-2022-ANA-AAA.CF-ALA.CHH, de 14.09.2022, por el periodo de dos (2) años, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley 29338 “Ley de Recursos Hídricos” establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbres de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 44° de la referida Ley señala que los derechos de uso de agua se otorgan, **suspenden**, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley;

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 202-2022-ANA-AAA.CF-ALA.CHH, de 14.09.2022, se otorgó licencia de uso de agua superficial a favor del solicitante para uso agrario;

Que, el Área Técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, emitió el Informe Técnico N° 0062-2023-ANA-AAA.CF/MCFS de 13.09.2023, señalando que el titular de la licencia de uso de agua, sustentó su pedido por tanto corresponde, suspender temporalmente la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada a Juan José Maguiña Valverde y Lindaura Pilar Lázaro de Maguiña, mediante Resolución Administrativa N° 202-2022-ANA-AAA.CF-ALA.CHH, de 14.09.2022, para un área de 0.36 ha del predio con código 04076 por el periodo de dos (02) años;

Que, en mérito a la evaluación técnica y de conformidad a las normativas citadas, se debe suspender temporalmente la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 202-2022-ANA-AAA.CF-ALA.CHH, de 14.09.2022, por un periodo de dos (2) años, y que luego de ello se reanudará el derecho otorgado;

Que, estando al Informe Legal N° 301-2023-ANA-AAA.CF/AL/LMZV de 26.09.2023, y en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Suspender temporalmente la licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 202-2022-ANA-AAA.CF-ALA.CHH, de 14.09.2022, a favor de José Maguiña Valverde con DNI N° 09773717 y Lindaura Pilar Lázaro de Maguiña con DNI N° 31667480, por un periodo de dos (2) años, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Disponer, que una vez cumplido con el plazo de suspensión, se reanudará la licencia de uso de agua, conforme a Ley.

ARTICULO 3°.- Disponer, la inscripción de la suspensión de la licencia de uso de agua, resuelto en este acto, en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua –RADA.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente Resolución Directoral a José Maguiña Valverde, y remitir una copia a la Administración Local de Agua Chancay Huaral, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALONZO ZAPATA CORNEJO

DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

AZC/LourdesZ